LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015
"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL"

ADENDA N° 01

MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 253/2015

Entre el **Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC N° 80082365-6**, domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Secretaria Técnica Interina, la **Lic. María Victoria Diesel de Coscia**, con **Cédula de Identidad N° 629.543**, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Centro de Formación y Capacitación Laboral INFOSERVICE de David Fernando Zavala Bernal**, con **RUC N° 1256324-2**, domiciliada en la calle Padre Sarmiento c/ Avda. Agustín F. de Pinedo N° 119 de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por su Propietario, el **Sr. David Fernando Zavala Bernal**, con **Cédula de Identidad N° 1.256.324**, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 253/2015, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: modifíquese la Cláusula 5; con respecto al lugar donde serán desarrollados los cursos de "Corte y Confección" (Ítem N° 39), y "Secretariado Ejecutivo" (Ítem N° 103), conforme lo establecido en la Resolución N° 117/2016 de fecha 10 de marzo de 2016; y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 567/16 de fecha 25 de febrero de 2016; quedando redactada de la siguiente manera: ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. ----------

Ítem N°	Código de Catálogo	Especialidad	Programa	Carga Horaria	Distrito	Dpto.	Unidad	Presentación	Cantidad de Beneficiarios		Precio Unitario por Beneficiario (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo del Curso (IVA Incluido)	Precio Total Máximo del Curso (IVA Incluido)
									Mín.	Máx.			
35	80111504 -018	Corte y Confección	MPE	100	Comunidad San José - General Resquín	San Pedro	Unidad	Unidad	15	25	2.100.000	31.500.000	52.500.000
38	80111504 -018	Corte y Confección	MPE	100	Comunidad Oriental - San Estanislao	San Pedro	Unidad	Unidad	15	25	2.100.000	31.500.000	52.500.000
39	80111504 -018	Corte y Confección	MPE	100	Comunidad Guaica - San Estanislao	San Pedro	Unidad	Unidad	15	25	2.100.000	31.500.000	52.500.000
103	80111504 -013	Secretariado Ejecutivo	JPE	125	Comunidad San José de San Vicente - General Resquín	San Pedro	Unidad	Unidad	15	25	1.740.000	26.100.000	43.500.000
111	86101601 -001	Operador Básico de Computadoras	MPE	85	Concepción	Concepción	Unidad	Unidad	15	25	2.900.000	43.500.000	72.500.000
112	86101606 -001	Electricidad Domiciliaria	MPE	160	Concepción	Concepción	Unidad	Unidad	15	25	1.900.000	28.500.000	47.500.000
113	86101509 -002	Panadería y Repostería	MPE	110	Concepción	Concepción	Unidad	Unidad	15	25	3.000.000	45.000.000	75.000.000
114	86101707 -003	Peluquería	MPE	105	Concepción	Concepción	Unidad	Unidad	15	25	2.100.000	31.500.000	52.500.000
115	86101501 -007	Vacunación y Sanitación Animal	PPR	110	Concepción	Concepción	Unidad	Unidad	15	25	1.680.000	25.200.000	42.000.000
116	80111504 -018	Corte y Confección	MPE	100	Puerto Yvapovo - San Pedro	San Pedro	Unidad	Unidad	15	25	2.100.000	31.500.000	52.500.000
163	86101705 -004	Cajero/a Comercial	JPE	80	Loma Plata	Boquerón	Unidad	Unidad	15	25	1.400.000	21.000.000	35.000.000

David Fernando Zavala Bernal
Director

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

270	80111504 -018	Corte y Confección	MPE	100	Comunidad Yalve Sanga - Filadelfia - Pueblos Nivaclé y Enxet	Boquerón	Unidad	Unidad	15	25	2.740.000	41.100.000	68.500.000
Monto Total Adjudicado													**646.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 646.500.000.- (Guaraníes Seiscientos cuarenta y seis millones quinientos mil) IVA incluido**, en el supuesto que todos los beneficiarios culminen satisfactoriamente los cursos. ----------

EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), de acuerdo con la cantidad de beneficiarios que han aprobado el curso y alcanzado el porcentaje mínimo de asistencia, considerando la modalidad de Contrato Abierto. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: esta Adenda al Contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad, LAS PARTES se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que podrían darse según lo estipula el Contrato. ----------

En testimonio de conformidad, ambas PARTES suscriben la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días de marzo de 2016. ----------

INFOSERVICE CENTRO DE CAPACITACION PROFESIONAL DIRECCION TECNICA CONCEPCION

Sr. David Fernando Zavala Bernal
Propietario
Centro de Formación y Capacitación Laboral
INFOSERVICE

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SINAFOCAL SECRETARIA TECNICA

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Resolución N°..117../2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 253/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL INFOSERVICE DE DAVID FERNANDO ZAVALA BERNAL, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

Asunción, 10 de marzo de 2016.

VISTO: El Memorándum UOC N° 102/2016 de fecha 10 de marzo de 2016, por el cual, se solicita autorización, resolución mediante, para la suscripción de la Adenda Modificatoria del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 253/2015, a fin de dar cumplimiento al Memorándum DT Nº 061/2016 de fecha 01 de febrero de 2016, por el cual, solicita adenda para la modificación del lugar donde serán desarrollados los cursos de "Corte y Confección" (Ítem N° 39), y "Secretariado Ejecutivo" (Ítem N° 103); y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 253/2015 se encuentra vigente.

Que, mediante Nota de fecha 11 de enero de 2016, el Sr. Blas Elver Sosa, representante de TFPA-PLAN, expresa lo siguiente: "Desde la Unidad de Programas N^0 3 de Plan International Inc. me dirijo a Usted a fin de informar y solicitar el traslado del Curso Secretariado Ejecutivo Ítem nro. 103 que estaba previsto desarrollarse en la Comunidad María Auxiliadora Distrito de General Resquin a la Comunidad de San José de San Vicente Distrito de General Resquin, como factor de traslado es el mal estado de camino... Por otro lado solicito el traslado del Curso Corte y Confección Ítem nro. 39 que estaba previsto en Oriental Distrito de San Estanislao a la Comunidad de Guaica Distrito de San Estanislao, como factor de traslado sobreposición del mismo curso en dicha Comunidad" (Sic).

Que, el referente o entidad solicitante de los citados cursos de capacitación es Plan International Inc.

Que, por medio del Formulario de Solicitud de Modificación de Condiciones del Curso de fecha 27 de enero de 2016, el Proveedor solicita modificar el lugar donde será desarrollado el curso de "Corte y Confección" (Ítem N° 39), de la comunidad Oriental, ubicada en el distrito de San Estanislao - Departamento de San Pedro, a la comunidad Guaica, ubicada en el distrito de San Estanislao - Departamento de San Pedro y, manifiesta cuanto sigue: "El traslado obedece a pedido especial del Referente del curso Señor Blas Sosa (Representante de Plan Paraguay), fundamentando el pedido del traslado que es porque el ítem 38 de Corte y Confección se va a desarrollar a una distancia de un 1 km de Oriental y que hay en ese Curso del Ítem 38 ya están Inscriptos la mayoría de los interesados para este Curso y lo cual piden el traslado del Ítem 39 de Corte y Confección para la localidad de Guaica" (Sic).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soler
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL
Maria Victoria Bogarin de Coscia
Secretaria Tecnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N°.147/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 253/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL INFOSERVICE DE DAVID FERNANDO ZAVALA BERNAL, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

Que, mediante el Formulario de Solicitud de Modificación de Condiciones del Curso de fecha 27 de enero de 2016, el Proveedor solicita modificar el lugar donde será desarrollado el curso de "Secretariado Ejecutivo" (Ítem N° 103), de la comunidad María Auxiliadora, ubicada en el distrito de General Resquín - Departamento de San Pedro, a la comunidad San José de San Vicente, ubicada en el distrito de General Resquín - Departamento de San Pedro y, manifiesta lo siguiente: "El traslado obedece a pedido especial del Referente del curso Señor Blas Sosa (Representante de Plan Paraguay), fundamentando el pedido del traslado por el mal estado del camino, que según él está intransitable después de la lluvia intensa por la caídas de puente para tener acceso a esta comunidad…" (Sic).

Que, en el Memorándum DT N° 061/2016 de fecha 01 de febrero de 2016, la Dirección Técnica, expresa que: "… en referencia al curso con ítem 103 "Secretariado Ejecutivo" adjudicado a la firma INFOSERVICE. El mencionado curso debía ser realizado en la Comunidad María Auxiliadora - General Resquín, el cual se encuentra intransitable por las malas condiciones del camino. Vista tal situación, el referente al curso, Sr. Blas Elver Sosa, propone trasladar dicho curso a la Comunidad de San José de San Vicente - General Resquín, en pos del éxito del mencionado curso. Así mismo el mismo instituto, solicita traslado en referencia al curso con ítem 39 "Corte y Confección", el cual debía ser realizado en la comunidad Oriental - San Estanislao - San Pedro, a la comunidad de Guaica – Departamento de San Pedro. El motivo obedece a la coincidencia del mismo curso en dicha Comunidad…" (Sic).

Que, el numeral 1.1.3 "Condiciones Previas para el Inicio de los Cursos" de la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", entre otras cosas, establece cuanto sigue: "… la Contratante podrá realizar el cambio de localidad o compañía fijada como lugar para el desarrollo del curso, sin que ello implique un costo adicional, siempre y cuando dicha modificación sea dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta (Sección VI)…".

Que, el Dictamen UOC N° 005/2016 de fecha 10 de marzo de 2016, recomienda proceder a la modificación de la Cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 253/2015, con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Secretariado Ejecutivo" (Ítem N° 103).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

María Victoria Díaz de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N°.....117/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 253/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL INFOSERVICE DE DAVID FERNANDO ZAVALA BERNAL, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

Que, el Dictamen UOC N° 006/2016 de fecha 10 de marzo de 2016, recomienda proceder a la modificación de la Cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 253/2015, con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Corte y Confección" (Ítem N° 39);

Que, el Dictamen Jurídico N° 40/2016 de fecha 10 de marzo de 2016, entre otras cosas, expresa lo siguiente: "... esta Asesoría considera conveniente realizar la modificación del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 253/2015 con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Corte y Confección" (ítem N° 39) y el curso de "Secretariado Ejecutivo" (ítem N° 103) en el Marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual...".

Que, consideramos conveniente realizar la modificación del lugar donde serán desarrollados los cursos de "Corte y Confección" (Ítem N° 39), y "Secretariado Ejecutivo" (Ítem N° 103), atendiendo las razones expuestas precedentemente y, teniendo en cuenta que, las citadas modificaciones se encuentran dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta y en la Cláusula 5 del Contrato ut supra mencionado.

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, establece cuanto sigue: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

RESUELVE:

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Cesc...
Secretaria Técnica Inte...
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N°..117/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 253/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL INFOSERVICE DE DAVID FERNANDO ZAVALA BERNAL, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

ART.1º MODIFICAR, la Cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 253/2015, celebrado con la firma Centro de Formación y Capacitación Laboral INFOSERVICE de David Fernando Zavala Bernal, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual"; con respecto al lugar donde serán desarrollados los cursos de "Corte y Confección" (Ítem N° 39), y "Secretariado Ejecutivo" (Ítem N° 103), conforme el siguiente detalle:

Ítem N°	Especialidad	Distrito	Departamento
39	Corte y Confección	Comunidad Guaica - San Estanislao	San Pedro
103	Secretariado Ejecutivo	Comunidad San José de San Vicente - General Resquín	San Pedro

ART.2º AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda N° 01 Modificatoria del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 253/2015, celebrado con la firma Centro de Formación y Capacitación Laboral INFOSERVICE de David Fernando Zavala Bernal, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual"; conforme lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ART.3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

DICTAMEN U.O.C. N° 006/2016

Señora
***Lic. María Victoria Diesel de Coscia**, Secretaria Técnica Interina*
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)
Presente

Ref.: Modificación del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 253/2015, suscripto en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual".-

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de elevar el presente dictamen con relación a la solicitud de adenda para la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Corte y Confección" (Ítem N° 39), realizada por la Dirección Técnica a través del Memorándum DT N° 061/2016 de fecha 01 de febrero de 2016, en el marco del Contrato de referencia celebrado con la firma INFOSERVICE Centro de Formación y Capacitación Laboral de David Fernando Zavala Bernal.-

Fundamentos de la Modificación:

Que, el Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 253/2015 se encuentra vigente;

Que, mediante Nota de fecha 11 de enero de 2016, el Sr. Blas Elver Sosa, representante de TFPA-PLAN, expresa, entre otras cosas, lo siguiente: *"... solicito el traslado del Curso Corte y Confección Ítem nro. 39 que estaba previsto en Oriental Distrito de San Estanislao a la Comunidad de Guaica Distrito de San Estanislao, como factor de traslado sobreposición del mismo curso en dicha comunidad"* (Sic);

Que, el referente o entidad solicitante del citado curso de capacitación es Plan International Inc.;

Que, por medio del Formulario de Solicitud de Modificación de Condiciones del Curso de fecha 27 de enero de 2016, el Proveedor solicita modificar el lugar donde será desarrollado el curso de "Corte y Confección" (Ítem N° 39), de la Comunidad Oriental, perteneciente al Distrito de San Estanislao - Departamento de San Pedro, a la Comunidad de Guaica, perteneciente al Distrito de San Estanislao - Departamento de San Pedro y, manifiesta cuanto sigue: *"El traslado obedece a pedido especial del Referente del curso Señor Blas Sosa (Representante de Plan Paraguay), fundamentando el pedido de traslado que es porque el ítem 38 de Corte y Confección se va a desarrollar a una distancia de un 1 km de Oriental y que hay en ese Curso del Ítem 38 ya están Inscriptos la mayoría ya están inscriptos la mayoría de los interesados para este Curso y lo cual piden el traslado del Ítem 39 Corte y Confección para la localidad de Guaica..."* (Sic);

Que, en el Memorándum DT N° 061/2016 de fecha 01 de febrero de 2016, la Dirección Técnica, entre otras cosas, expresa que: *"...Así mismo el mismo instituto, solicita traslado en referencia al curso con ítem 39 "Corte y Confección", el cual debía ser realizado en la Comunidad Oriental – San Estanislao – San Pedro, a la comunidad de Guaica – Departamento de San Pedro. El motivo obedece a la coincidencia del mismo curso en dicha Comunidad"* (Sic);

Que, el numeral 1.1.3 "Condiciones Previas para el Inicio de los Cursos" de la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública

Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", establece, entre otras cosas, cuanto sigue: *"... la Contratante podrá realizar el cambio de localidad o compañía fijada como lugar para el desarrollo del curso, sin que ello implique un costo adicional, siempre y cuando dicha modificación sea dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta (Sección VI)..."*;

Que, consideramos conveniente realizar la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Corte y Confección" (Ítem N° 39), atendiendo las razones expuestas precedentemente y, teniendo en cuenta que, la citada modificación se encuentra dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta y en la Cláusula 5 del Contrato *ut supra* mencionado;

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula, entre otras cosas, lo siguiente: *"... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".-*

Recomendación:

Por lo expuesto, esta Dirección, recomienda proceder a la modificación de la Cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 253/2015, con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Corte y Confección" (Ítem N° 39), conforme el siguiente detalle:

Ítem N°	Especialidad	Distrito	Departamento
39	Corte y Confección	Comunidad Guaica – San Estanislao	San Pedro

Es el dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.-

Asunción, 10 de marzo de 2016.-

Ing. Félix Juan Argüello Giménez
Encargado de Despacho
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
SINAFOCAL

DICTAMEN U.O.C. N° 005/2016

Señora
***Lic. María Victoria Diesel de Coscia**, Secretaria Técnica Interina*
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)
Presente

Ref.: Modificación del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 253/2015, suscripto en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual".-

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de elevar el presente dictamen con relación a la solicitud de adenda para la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Secretariado Ejecutivo" (Ítem N° 103), realizada por la Dirección Técnica a través del Memorándum DT N° 061/2016 de fecha 01 de febrero de 2016, en el marco del Contrato de referencia celebrado con la firma INFOSERVICE Centro de Formación y Capacitación Laboral de David Fernando Zavala Bernal.-

Fundamentos de la Modificación:

Que, el Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 253/2015 se encuentra vigente;

Que, mediante Nota de fecha 11 de enero de 2016, el Sr. Blas Elver Sosa, representante de TFPA-PLAN, expresa, entre otras cosas, lo siguiente: *"Desde la Unidad de Programas N° 3 de Plan International Inc. me dirijo a Usted a fin de informar y solicitar el traslado del Curso Secretariado Ejecutivo Ítem nro. 103 que estaba previsto desarrollarse en la Comunidad María Auxiliadora Distrito de General Resquin a la Comunidad de San José de San Vicente Distrito de General Resquin, como factor de traslado es el mal estado de camino..."* (Sic);

Que, el referente o entidad solicitante del citado curso de capacitación es Plan International Inc.;

Que, por medio del Formulario de Solicitud de Modificación de Condiciones del Curso de fecha 27 de enero de 2016, el Proveedor solicita modificar el lugar donde será desarrollado el curso de "Secretariado Ejecutivo" (Ítem N° 103), de la Comunidad María Auxiliadora, perteneciente al Distrito de General Resquín – Departamento de San Pedro a la Comunidad de San José de San Vicente, perteneciente al Distrito de General Resquín – Departamento de San Pedro y, manifiesta cuanto sigue: *"El traslado obedece a pedido especial del Referente del curso Señor Blas Sosa (Representante de Plan Paraguay), fundamentando el pedido del traslado por el mal estado del camino, que según él está intransitable después de la lluvia intensa por la caídas de puente para tener acceso a esta comunidad..."* (Sic);

Que, en el Memorándum DT N° 061/2016 de fecha 01 de febrero de 2016, la Dirección Técnica, entre otras cosas, expresa que: *"... El mencionado curso debía ser realizado en la Comunidad María Auxiliadora – General Resquín, el cual se encuentra intransitable por las malas condiciones del camino. Vista tal situación, el referente al curso, Sr. Blas Elver Sosa, propone trasladar dicho curso a la Comunidad de San José de San Vicente – General Resquín, en pos del éxito del mencionado curso..."* (Sic);

Que, el numeral 1.1.3 "Condiciones Previas para el Inicio de los Cursos" de la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", establece, entre otras cosas, cuanto sigue: *"... la Contratante podrá realizar el cambio de localidad o compañía fijada como lugar para el desarrollo del curso, sin que ello implique un costo adicional, siempre y cuando dicha modificación sea dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta (Sección VI)..."*;

Que, consideramos conveniente realizar la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Secretariado Ejecutivo" (Ítem N° 103), atendiendo las razones expuestas precedentemente y, teniendo en cuenta que, la citada modificación se encuentra dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta y en la Cláusula 5 del Contrato *ut supra* mencionado;

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula, entre otras cosas, lo siguiente: *"... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".-*

Recomendación:

Por lo expuesto, esta Dirección, recomienda proceder a la modificación de la Cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 253/2015, con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Secretariado Ejecutivo" (Ítem N° 103), conforme el siguiente detalle:

Ítem N°	Especialidad	Distrito	Departamento
103	Secretariado Ejecutivo	Comunidad San José de San Vicente - General Resquín	San Pedro

Es el dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.-

Asunción, 10 de marzo de 2016.-

Ing. Félix Juan Arguello Giménez
Encargado de Despacho
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
SINAFOCAL